



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0003-2022-UNAP

Iquitos, 05 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0913-2021-UNAP, de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve designar con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, a doña Tania Lay Ríos, como jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (OGEPRSU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. Está a cargo de un funcionario con estudios de postgrado, designado por el Consejo Universitario a propuesta del rector, de quien depende jerárquicamente;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional d la Amazonía Peruana (UNAP), posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP

Que, la Dirección de Responsabilidad Social, es el órgano de línea responsable de promover las acciones de responsabilidad social, como fundamento de la vida universitaria que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad que compromete a toda la comunidad universitaria; asimismo, proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios; además, es el responsable de plantear y promover las políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es el órgano de línea responsable de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de proyección social y extensión cultural de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la Universidad; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a doña Tania Lay Ríos, como directora de la Dirección de Responsabilidad Social, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a doña Tania Lay Ríos, como directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL